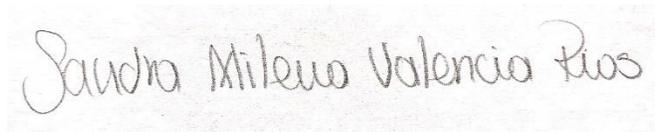


2022-330

CONSTANCIA: Febrero 3 de 2023. La dejo en el sentido que el pasado 26 de enero, se fijó en lista traslado de excepciones de mérito propuestas por los demandados, el cual venció el día de ayer. Surtido el traslado y dentro del término legal establecido, la parte demandante se pronunció con el escrito que antecede.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 167

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, seis de febrero de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, continuando con el trámite de este proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovido por **MARTHA ELENA HENAO LONDOÑO**, en calidad de subrogataria de **JORGE FERNEY DÍAZ GIRALDO**, a través de apoderada judicial, en contra de **ÁLVARO EUGENIO, JOSÉ EUSEBIO y CARLOS HERMAN DÍAZ GIRALDO**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el día 11 de mayo de 2023, a las 2 y 30 de la tarde.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia que se realizará en forma presencial en el despacho, so pena de las sanciones a que haya lugar por la no asistencia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80c98c2abaf49c48d05f88cb2e79b7ee8e68b7c8bb78806f22c838b260faab7**

Documento generado en 06/02/2023 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>